

de matas ó otros usos de las expresados, un escudo 217 milésimas, ó sean 140 milésimas por arroba.
 Y por cada quintal métrico de carbon de encina, 3 escudos 584 milésimas, ó sean 410 milésimas por arroba.
 Las fianzas que se exigen consistirán en 2.000 escudos para hacer proposición, y 4.000 para garantía del contrato en metálico, como establecen las condiciones 3.ª y 7.ª del pliego.

Las proposiciones se han de ajustar al siguiente Modelo.
 El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para contratar los surtidos de leña gruesa y carbon de brezo y encina de las minas de Rotario en todo el presente año económico, se comprometo á tomarlo á su cargo cumpliendo todas sus condiciones y bonificando en... por cada 100 de la liquidacion mensual que deba practicarse, con arreglo á los tipos señalados en la condicion 8.ª y según el surtido verificado (expresado por letra).

(Fecha y firma.)
 Lo que se avisa al público para su conocimiento.
 Madrid 26 de Julio de 1866.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN LA CUARTA SEMANA DE JUNIO DE 1866.

METALICO.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior.		INGRESADO EN LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN LA ACTUAL.		SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana.	
	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.
DEPOSITOS EN METALICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES.										
Necesarios.	42.176.046,882		203.424,792		42.379.471,674		268.463,247		42.110.708,427	
Voluntarios.	744.740,921		12.400		737.140,921		0,662		747.478,521	
Conceptos eventuales.	146.507,982		270		146.777,982		8.824,500		137.953,482	
Total general de metálico.	433.181.834,870		2.738.614,516		435.920.449,386		3.138.767,786		432.781.704,300	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

Tesoro público.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.		ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pago por intereses de depósitos.		TOTAL.		RECIBIDO del Tesoro.		SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.	
	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo.	27.672,000		474,000		27.846,000		600,000		27.486,000	
Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo.	104.606,405,327		2.055,008,353		107.381.413,680		4.488.010,302		102.893.405,378	
Total.	132.278,407,327		2.529,008,353		134.807.416,033		5.088,010,302		127.719,407,031	

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.	432.781.704,300
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.	434.933.340,939
Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.	2.151.636,639

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		INGRESOS EN LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN LA MISMA.		EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.	
	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.
Necesarios.	64.548.887,807		8.364,200		73.499.787,807		640,600		72.859.187,207	
Voluntarios.	182.895.760,321		9.567.333,800		192.463.094,121		3.872.820,081		188.590.274,040	
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.	9.836.496,367		30,700		9.836.496,367		1.322,383		9.835.173,984	
Total general de papel.	257.281.144,535		18.269.233,800		275.550.378,335		5.513,804,064		252.036.574,271	

CLASIFICACION DE LOS DEPOSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.

En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		INGRESOS EN LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN LA MISMA.		EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.	
	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.
En id. id. del 3 por 100 difiendo interior.	400.674.695,874		4.014,100		404.688.709,974		3.425,700		401.263.004,274	
En id. id. del 3 por 100 exterior.	72.835.013,004		2.644,200		75.479.657,204		2.144,800		73.334.512,404	
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.	45.199,000		717,600		45.916,600		236,000		45.680,600	
En acciones de obras públicas.	3.248,600		36,000		3.284,600		40,000		3.244,600	
En id. de carreteras.	6.231,800		57,800		6.289,600		63,200		6.226,400	
En id. del Canal de Isabel II.	826,800		5,700		832,500		>		826,800	
En material del Tesoro.	76.388,981		>		76.388,981		>		76.388,981	
En Deuda sin interés.	41.349.331,430		560,000		41.913.331,430		390,000		41.523.331,430	
En id. sin convertir.	4.446.726,091		2.433,800		4.449.159,891		34.481,703		4.414.678,188	
En obligaciones municipales.	3,000		>		3,000		>		3,000	
En pagarés del Tesoro.	4.700,300		478,600		5.178,900		47,400		5.131,500	
Billetes hipotecarios del Banco de España.	246.600,433,377		18.203.433,800		264.803.867,177		6.351.381,700		258.452.485,477	
Total general de depósitos en papel.	257.281.144,535		18.269.233,800		275.550.378,335		5.513,804,064		252.036.574,271	

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Existencia en Caja en fin de la semana anterior.	METALICO.		EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.		BILLETES nominativos en la Central.		EFECTOS en cartera.	
	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.	960.100,237		259.051.881,545		27.642,000		>	
Ingresos en la presente.	6.410.340,039		18.269.233,800		474,000		>	
CARGO.	7.370.500,206		277.321.115,345		27.846,000		>	
Devuelto en la misma.	3.347.266,033		6.331.280,342		600,000		>	
Existencia en Caja en fin de esta semana.	4.172,041,077		256.009,730,003		27.046,000		>	

NOTA. El número de impositores que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 205.350, de las cuales pertenecían á metálico 203.989 y á papel 1.361, y en la presente á 240.017, en esta forma: 227.302 en metálico y 12.515 en papel.
 OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.
 Madrid 21 de Julio de 1866.—El Contador, Antero de Oteyza.—V. B.—El Director general, Bremon.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Subasta de fincas en quiebra.
 No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 12 de Junio último para la venta de las fincas que se designan á continuación, sitas en término de Chinchon, procedentes de sus Propios, en quiebra de D. Manuel Colandrea, se procederá á la sexta subasta con la rebaja de la quinta parte del tipo anterior, á la una del día 25 del próximo mes de Agosto, con arreglo á lo prevenido en la circular de 30 de Marzo de 1863 y Real orden de 3 de Setiembre de 1862.
 Número 4.388 del inventario. Una tierra en el Manto; linda N. y L. Marqués de Espinaro, M. camino de

Madrid y P. caz del Molino; su cabida una fanega, 3 celemines y 2 estadales; tipo para la subasta 213 escudos 600 milésimas, que se pagan al contado.
 Num. 4.387 del id. Otra en id.; linda N. Jacinto Gamma, M. Marqués de Espinaro, L. Senda y P. caz de los Molinos; su cabida una fanega, 7 celemines y 4 estadales; tipo para la subasta 240 escudos 100 milésimas, que se pagan al contado.
 Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.
 Madrid 6 de Julio de 1866.—El Administrador principal, P. O., Julian Melendez.

quiebra de D. Juan Pejero Barmarin, se procederá á la sexta subasta con la rebaja de la quinta parte del tipo anterior, á la una del día 25 del próximo mes de Agosto, con arreglo á lo dispuesto en la circular de 20 de Marzo de 1863.
 Número 7.301 del inventario. Una tierra por bajo las Poblillas; linda N. Vallejo, M. camino, L. la Reguera y P. las Poblillas, su cabida 50 fanegas; tipo para la subasta 100 escudos, que se pagan al contado.
 Num. 7.302 del id. Otra en Cabelillo del Monte, linda N. Vallejo, M. Tapia del Marmori, L. Reguera y P. Colada de la Sierra; su cabida 20 fanegas; tipo para la subasta 40 escudos, que se pagan al contado.
 Num. 7.303 del id. Otra en Tercio de la Fuente de Saz; linda N. cerca de los Bustarejos, M. y L. camino y P. Colada; su cabida 20 fanegas; tipo para la subasta 57 escudos 600 milésimas, que se pagan al contado.

Num. 7.308 del id. Otra en las Radas; linda N. quion del Ruano, M. Majada del Calvero, L. Colada y P. pared del Tercio, su cabida 30 fanegas; tipo para la subasta 400 escudos, que se pagan al contado.
 Num. 7.309 del id. Otra en id.; linda N. y P. Colada, M. quion del Moreno y L. Cayetano Menendez; su cabida 10 fanegas; tipo para la subasta 40 escudos, que se pagan al contado.
 Num. 7.311 del id. Otra en Hazas de Blas; linda L. rio de Buitrago, N. Peña de Vilano, M. Vallejo y P. las Hazas; su cabida 40 fanegas; tipo para la subasta 13 escudos 300 milésimas, que se pagan al contado.
 Num. 7.313 del id. Otra en Marmori; linda N. camino de la Sierra, M. Vallejo, L. rio de la Garganta y P. la Reguera; su cabida 20 fanegas; tipo para la subasta 46 escudos, que se pagan al contado.
 Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.
 Madrid 6 de Julio de 1866.—El Administrador principal, P. O., Julian Melendez.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública. NÚMERO 229.

Bienes de Propios y Provinciales.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1866.
 Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 1.º de Octubre de 1865 en adelante, que excomandadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1839, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
MES DE OCTUBRE DE 1861.		
Provincia de Ciudad-Real.		
31426	Ayuntamiento de Ciudad-Real.	47.603,33
Córdoba.		
31427	Ayuntamiento de Belmez.	40.066,67
31428	Idem de Bujalance.	15.007,03
31429	Idem de Carcabuey.	4.487,59
31430	Idem de Espiel.	382,26
31431	Idem de Priego.	3.254,80
Guadalajara.		
31432	Casa Común del Señorío de Molina.	25.423,92
31433	Ayuntamiento de Guadalajara.	24.824,59
Lérida.		
31434	Ayuntamiento de Aranis.	256,30
31435	Idem de Bisoca.	37,60
31436	Idem de Castellans.	290,84
31437	Idem de Guardia de la Conca.	45,69
31438	Idem de Isona.	3.946,08
31439	Idem de Vilaller.	1.386,67
31440	Idem de Onit.	83,34
31441	Idem de Galmés.	49,00
31442	Idem de Rocallaura.	367,61
31443	Idem de San Cerdí.	39,69
31444	Idem de Seo de Urgel.	345,67
31445	Idem de Verdú.	193,20
Pontevedra.		
31446	Ayuntamiento de Salvatierra.	644,79
Palencia.		
31447	Ayuntamiento de Arroyo.	267,90
31448	Idem de Aguilar de Campoo.	481,07
31449	Idem de Amusco.	72,83
31450	Idem de Amayuelas de Ojeda.	244,54
31451	Idem de Arenillas de Nuño Perez.	283,36
31452	Idem de Boadilla de Boscoco.	988,52
31453	Idem de Bustillo del Páramo.	85,87
31454	Idem de Becerril del Carpio.	1.387,20
31455	Idem de Barrio de San Pedro.	1.709,93
31456	Idem de Becerril de Campos.	43.370,66
31457	Idem de Collazos.	3.963,74
31458	Idem de Castriello de Onielo.	4.706,68
31459	Idem de Castrejon.	314,66
31460	Idem de Cantoral.	250,66
31461	Idem de Cantabria de la Cueva.	434,66
31462	Idem de Cullas.	83,34
31463	Idem de Castromocho.	2.974,49
31464	Idem de Canduela.	60,27
31465	Idem de Congosto.	250,67
31466	Idem de Calahorra de Bohedo.	2.938,81
31467	Idem de Cabría.	293,32
31468	Idem de Cervera.	160,83
31469	Idem de Espinosa de Villagonzalo.	839,48
31470	Idem de Guaza.	2.767,21
31471	Idem de Hornillos de Cerrato.	2.218,43
31472	Idem de Herrera de Rio Pisuerga.	4.416,27
31473	Idem de Hules.	1.684,84
31474	Idem de Lantadilla.	4.340,67
31475	Idem de la Vid de Ojeda.	673,34
31476	Idem de Lomillas.	888,66
31477	Idem de Las Cabañas.	6.414,44
31478	Idem de Micieces.	460
31479	Idem de Menaza.	480
31480	Idem de Mayes.	321,07
31481	Idem de Mores.	476
31482	Idem de Mazuecos (adicional).	1.440
31483	Idem de Mazuecos.	7.781,34
31484	Idem de Mangullios.	277,32
31485	Idem de Olmos de Ojeda.	427,20
31486	Idem de Olmos de Pisuerga.	218,67
31487	Idem de Palenzuela.	1.933,73
31488	Idem de Poblacion de Arroyo de Porquera de los Infantes.	2.312,81
31489	Idem de Pison de Castrejon.	59,20
31490	Idem de Pison de Castrejon.	436,27
31491	Idem de Poblacion de Cerrato.	4.000
31492	Idem de Prádanos de Ojeda.	384,73
31493	Idem de Pozo de Urama.	1.341,86
31494	Idem de Paredes de Nava.	911,46
31495	Idem de Pezuela de Campos.	277,87
31496	Idem de Quintana Tello.	982,31
31497	Idem de Quintana del Puente.	90,67
31498	Idem de Reinoso.	173,87
31499	Idem de Rivas.	720
31500	Idem de San Pedro de Moarves.	412
31501	Idem de San Salvador.	1.173,34
31502	Idem de San Pelices.	803,90
31503	Idem de Santa Cruz de Bohedo.	2.859,21
31504	Idem de Sotillo de Bohedo.	373,32
31505	Idem de San Mamés de Campos.	3.186,13
31506	Idem de Santa Olaja de la Vega.	36
31507	Idem de Santoyo.	2.304
31508	Idem de Soto de Cerrato.	538,46
31509	Idem de Tabanera de Cerrato.	6.107,89
31510	Idem de Tardiego.	788,78
31511	Idem de Villalana.	2.320
31512	Idem de Villaluenga.	72
31513	Idem de Villavieja.	1.474,39
31514	Idem de Villavieja.	5.722,32
31515	Idem de Vallespino.	1.874,44
31516	Idem de Villavieja.	390,67
31517	Idem de Villavieja.	418,83
31518	Idem de Vega de Bur.	682,79
31519	Idem de Villavieja.	617,69
Salamanca.		
31520	Ayuntamiento de Aldeaseca de Alba.	60,33
31521	Idem de Aldeanueva.	1.040
31522	Idem de Aldeanueva.	

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their financial data.

Madrid 3 de Marzo de 1886.—P. A., Canseco.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1886, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la escritura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombre de los interesados. Lists names and their corresponding liquidation numbers.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombre de los interesados. Lists names and their corresponding liquidation numbers.

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 22 de Julio de 1886, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número impositivos, Nuevos impositivos, Total impositivos. Financial summary for the savings bank.

REINTEGROS.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por saldo, Idem á cuenta, Total número de pagos. Summary of payments.

Administración patrimonial del Real Sitio de San Fernando.

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la subasta intentada en 7 del actual para la venta de ocho tierras labrantías de esta Administración, en virtud á lo dispuesto en la ley de 12 de Mayo de 1865 y al reglamento formado para su ejecución en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se sacan nuevamente á subasta, cuyo acto tendrá lugar en esta Administración patrimonial el día 30 del corriente mes, á las horas que se expresan á continuación, siendo la situación, cabida y precios de tasación de las indicadas tierras los siguientes:

- List of land parcels for auction in San Fernando, including details like location, size, and price.

Gobierno de la provincia de Cádiz.

El día 16 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta para el transporte á Manila de los individuos y efectos á que se contrae el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta oficina, así como el modelo de proposición para los que quieran interesarse en dicha subasta.

Gobierno de la provincia de Jaén.

Se halla vacante por imposibilidad física del que servía la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 130 escudos anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

Alcaldía constitucional de Salvalion.

El partido de Médico-cirujano declarado de primera clase de esta villa, partido judicial de Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz, se halla vacante por muerte del facultativo que lo desempeñaba, y se proveerá á los 30 días siguientes á aquel en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta oficial.

Administración principal de Provedores y Derechos del Estado de la provincia de Soria.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en la instrucción del ramo y Real orden de 3 de Setiembre de 1882, se saca á pública subasta las bucas expresadas á continuación.

ranta para tomar parte en esta subasta será de 85 escudos, en el momento de su pago, entre sus autores, á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la expresada instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en primer lugar una subasta pública en la que se admitirá el que presente una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo las mismas las mejoras por lo menos de 30 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 escudos.

Jaén 13 de Junio de 1886.—El Gobernador, Ramon Serrano y Serrano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un puente sobre el río Yeguas, términos de Marmolejo y Montoro, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

Gobierno de la provincia de Murcia.

En uso de las facultades que me confiere el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1883, he tenido á bien aprobar con esta fecha la escritura de constitución de la sociedad especial minera denominada Nuestra Señora del Carmen, domiciliada en Murcia, cuyo objeto es la explotación de una mina con el nombre de la sociedad y del término en que está domiciliada.

Lo que he dispuesto se publique en ese periódico oficial á los efectos oportunos.

Murcia 4 de Julio de 1886.—El Gobernador de la provincia, Félix Fanlo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1883, he tenido á bien aprobar con esta fecha la escritura de constitución de la sociedad especial minera denominada San Juan Bautista, domiciliada en Cartagena, y cuyo objeto es explotar la mina nombrada San Juan Bautista, del término de Cartagena.

Lo que en virtud de lo ya dispuesto en el citado artículo de la ley se publica en este periódico oficial.

Murcia 4 de Julio de 1886.—El Gobernador de la provincia, Félix Fanlo.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Poyo, dotada con el haber anual de 31 escudos 900 milésimas.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que la plaza será provista con arreglo á lo que disponen el Real decreto de 19 de Octubre de 1883 y Real orden de 18 de Febrero de 1886.

Pontevedra 11 de Junio de 1886.—El Gobernador, Ramon de Posada Fuente.

Gobierno de la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 6 del mes de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de segundo orden de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para el pago de la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera plaza por lo menos en 30 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 40 escudos.

Toledo 16 de Julio de 1886.—El Gobernador interino, Mariano de Undabeytia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Toledo con fecha... de... de 1886, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. ..., que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de Toledo á Ciudad-Real.—Trozo único.—Presupuesto de acopios, 402 escudos 500 milésimas.

Idem de id. á Avila.—Trozo único.—Presupuesto de acopios, 1.399 escudos 872 milésimas.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Argaña.

Se halla vacante por imposibilidad física del que servía la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 130 escudos anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

Villanueva de Argaña 19 de Julio de 1886.—P. O., Pantaleon Peñalba.

Arzobispado de Burgos.

Fernando, por la divina misericordia, de la S. R. I. Presbítero Cardenal de la Puente, del título de Santa María de la Paz, Arzobispo de Burgos ec. ec.

Hacemos saber que hallándose vacantes en este nuestro Arzobispado, y en el Arcidiaconato de Briviesca y Abadía de Lerma que nos están encomendados en Administración apostólica, los curatos que á continuación se expresan, erigidos como propios, conforme á lo dispuesto en el último Concilio, usando el privilegio de patrimonialidad de que antes gozaban, he tenido resuelto celebrar concurso para la provisión de ellos, según la forma prescrita en el Santo Concilio de Trento; provision que se incluirán también los que por cualquier título se hallen hoy vacantes ó vacaren hasta el tiempo en que elevemos á S. M. las últimas propuestas.

Curatos vacantes.

- List of vacant parishes: Briviesca, San Martín Obispo, Cellerio, San Millán Abad, Pampliega, San Pedro Apóstol, Pancorbo, San Nicolás de Bari y Santiago Apóstol, Trespederne, San Vicente Mártir.

Urbanos de primer ascenso.

- List of urban parishes: Carleñadizo, San Martín Obispo, Espinosa de los Monteros, Santa María Magdalena, Isar, San Martín Obispo y Santa María, Quintanaortuño, San Martín Obispo.

Urbanos de entrada.

- List of urban parishes: Berzosa de Bureba, la Asunción de Nuestra Señora, Castillo de Solorana, San Pedro Apóstol, Cernegüla, La Natividad de Nuestra Señora, Pazuengos, San Martín Obispo, y su anejo Ollera, San Miguel Arcángel, y anejo Villanueva de Rioja, Benedito de Briviesca, San Miguel Arcángel, y su anejo Villanueva, San Pedro Apóstol.

Rurales de primera clase.

- List of rural parishes: San Millán de Lara, San Millán Abad, y su anejo Iglesia Pinta, San Miguel Arcángel, Santo Domingo de Silos, Santo Domingo de Silos, Valgañón, Nuestra Señora de Tres Fuentes y San Andrés Apóstol, Vallarta de Dureba, la Asunción de Nuestra Señora, Villaverde, San Pedro Apóstol y Santa María, Vizcaínos, San Martín Obispo, y su anejo Ollera, San Miguel Arcángel, y anejo Villanueva de Rioja, Benedito de Briviesca, San Miguel Arcángel, y su anejo Villanueva, San Pedro Apóstol.

Rurales de segunda clase.

- List of rural parishes: Haya (La), San Andrés Apóstol, Hiniestra, La Natividad de Nuestra Señora, Hoyos de Valdeprado, Santa María, Pedrosa de Tobalina, San Andrés Apóstol, Peñilla, San Miguel Arcángel, Población de Campo-Suso, San Esteban Protomártir, Quintanas de Hormiguera, Santa Eugonia Virgen y Mártir, Santolés, San Mamés Mártir, Tajarrosa, San Andrés Apóstol, Val de Gama, La Asunción de Nuestra Señora, Villanueva del Grillo, San Martín Obispo.

Los ejercicios de oposición se harán con arreglo al método establecido por el Sr. Benedicto XIV en su letra que empieza Cum Illud, á saber: una plática escrita en castellano sobre el Evangelio ó punto del Catecismo de San Pio V que fuere señalado, y contestar también por escrito y en latín á las preguntas de moral que el Síno-

do hiciere; además de estas preguntas de moral, se hará á la vez otra de Teología dogmática, á la cual se podrá ó no contestar por los opositores; pero en su caso aumentará el mérito de los que la satisfagan, concediéndose para cada ejercicio el tiempo de cinco horas.

Los que quisieran mostrarse opositores á los indicados curatos, así como también los que aspiran á algún curato de patronato particular, comparecerán por el oportuno medio de Procurador en nuestra Secretaría de Cámara durante el improrrogable término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, y deberán presentar la correspondiente solicitud que exprese su actual residencia, acompañando su fe de bautismo, que estará legalizada en forma para los que no sean naturales de España por los obispos, los títulos de órdenes y de otros documentos por los que acrediten las cualidades, los méritos literarios y los cargos que cada uno hubiere desempeñado; los de ajena diócesis presentarán además las testimonios de buena vida y costumbres y de vocación al estado eclesiástico, dadas por sus respectivos Prelados; con advertencia de que pasado dicho tiempo no se recibirá de manera alguna los expresados documentos, debiendo proceder á los mismos á los efectos de oposición en los días 30 y 31 del próximo mes de Agosto.

Terminados los ejercicios y calificados por los señores examinadores sinodales, proponeremos á S. M. los sujetos que juzgáremos más idóneos para el desempeño del ministerio parroquial; entendiéndose que los nombrados han de estar al resultado de la nueva demarcación y clasificación de parroquias que se hiciera canónica en el último Concilio.

Dado en nuestro Palacio arzobispal de Burgos el día 4 de Julio de 1886.—Fernando, Cardenal de la Puente, Arzobispo de Burgos.—Por mandado de su Ema. Rm. el Cardenal Arzobispo mi señor, Doctor D. Félix Martínez, Canónigo Secretario.

176

deklaradas en quiebra por no haber satisfecho sus compromisos los segundos plazos al 8 y 3 por 100, y resultar del expediente gubernativo seguido contra los mismos no poseer ninguna clase de bienes libres de obligaciones de Desamortización; advirtiéndose que el remate ha de tener lugar el día 20 de Agosto próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda y Escribanía que corresponda.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Número 2.338 del inventario. Una heredad de tierras, sita en Rebollo, de 120 pedazos de tierra de secano, cinco huertos de regadío, dos herreñales, tres eras para trillar, de cabida de 57 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos, ó sean 39 hectáreas, 96 áreas y 17 centiáreas; un corral y una casa nombrada de planta baja numerada con el núm. 3 de la calle Real, y que consta de 88 metros cuadrados; tasada en 2.731,343. Se procede á la enajenación de esta finca por hallarse su comprador D. Luis Hernandez, vecino de Villabuena, adeudado la cantidad de 330,400 escudos del segundo plazo al 8 por 100, sirviendo de tipo para la subasta la de 3.001,800 escudos, ó sean 36,918 reales, suma de los pagares existentes en Tesorería y el Banco de España.

Núm. 1.337 del inventario. Otra id., sita en el mismo pueblo, compuesta de 134 pedazos de tierra de labor de secano, dos huertos de regadío, una era de pan trillar y un herreñal, de cabida de 66 fanegas, 2 celemines, un cuartillo, equivalentes á 42 hectáreas, 62 áreas y 73 centiáreas; tasada en 3.130 escudos, y capitalizada en 2.484. Se procede á la enajenación de esta finca por hallarse adeudando su comprador D. Luis Hernandez 403,010 escudos del segundo plazo al 8 por 100, sirviendo de tipo para la subasta la de 4.336,400 escudos, importe de los pagares existentes en Tesorería y el Banco de España.

Núm. 1.313 del inventario. Otra id., sita en el mismo pueblo, de 84 pedazos de tierra de labor de secano, 8 huertos de regadío, una era para trillar, de cabida de 43 fanegas, 4 celemines, un cuartillo, ó sean 38 hectáreas, 24 áreas y 97 centiáreas, y una casa calle de la Plaza, núm. 4, con corral y pajar accesorios; tasada en 2.867,500, y capitalizada en 1.348,423 escudos; sale á remate por hallarse adeudando su comprador D. Luis Hernandez 330,240 escudos del segundo plazo al 8 por 100, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.092,700 escudos, importe de los pagares existentes en Tesorería y en el Banco.

PARTIDO DEL BURGOS.

Número 887 del inventario. Una heredad de tierras, sitas en Caracena, compuesta de 32 pedazos de tierra de labor de secano, 3 huertos y una huerta de regadío, de cabida de 41 fanegas, 4 celemines, ó sean 26 hectáreas, 61 áreas y 68 centiáreas; tasada en 1.978 escudos, y capitalizada en 1.763,325, sale á remate por hallarse adeudando su comprador D. Basilio Antón, vecino de Moñasterio, 230,350, importe del segundo plazo al 8 por 100, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4.700,400 escudos, importe de los pagares existentes en Tesorería y en el Banco.

Núm. 2.339 del inventario. Otra id. en id., compuesta de 33 pedazos de tierra de labor de secano y una era para trillar, de cabida de 16 fanegas, 3 celemines, 2 cuartillos, ó sean 10 hectáreas, 49 áreas y 11 centiáreas; tasada en 886 escudos, y capitalizada en 1.096,140; sale á remate por hallarse adeudando su comprador Don Basilio Antón 49,500 escudos del segundo plazo al 8 por 100, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2.839,800 escudos, importe de los pagares existentes en Tesorería y el Banco.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

2.º Los rematantes satisfarán al contado el importe de las obligaciones expresadas, según expresa el anuncio de cada finca, y el resto hasta lo que ascienda lo verificará en tantos plazos iguales como el intervalo de un año cuantos sean los pagares que faltan por realizar de la primera venta, entregándose por el Tesoro al deudor el remanente, si le hubiere, previa la oportuna liquidación que al efecto formará la Administración.

3.º Según resulta de los datos que obran en esta Administración, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que marca la legislación del ramo.

4.º Serán de cuenta del quebrado los gastos de la presente subasta; pero el segundo comprador satisfará los de inscripciones en el Registro de la Propiedad, escritura y toma de posesión.

5.º La subasta será simultánea en el Juzgado de Hacienda de esta provincia, en el del partido donde radica la finca y en el de Madrid.

6.º La finca se adjudicará al mejor postor, y se aprobará la venta por el Sr. Juez de Hacienda de esta provincia, á quien remitirán los demás los oportunos testimonios.

Soria 6 de Julio de 1886.—El Administrador, Marcial Cornel.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiendo padecido extravío una carta de pago número 616 del diario de entrada y núm. 71 del registro de inscripción, expedida por esta Tesorería, como sucursal de la Caja general de Depósitos, en 18 de Octubre de 1884, la cual representa la imposición de un depósito necesario de 300 escudos hecho á favor de Don Agustín Moréll, se hace público el indicado extraviado para los efectos prevenidos en el art. 97 de la Real instrucción de 4 de Noviembre de 1881; advirtiendo que trascurridos dos meses desde su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, será devuelto el depósito á su legítimo dueño, una vez acordada su liberación por la Autoridad á quien corresponda, sin que pueda admitirse reclamación de tercero, quedando la Caja libre de toda responsabilidad y la carta de pago extraviada completamente nula y sin ningún valor.

Lérida 6 de Julio de 1886.—El Tesorero, Manuel Sordo.

Arzobispado de Burgos.

Fernando, por la divina misericordia, de la S. R. I. Presbítero Cardenal de la Puente, del título de Santa María de la Paz, Arzobispo de Burgos ec. ec.

Hacemos saber que hallándose vacantes en este nuestro Arzobispado, y en el Arcidiaconato de Briviesca y Abadía de Lerma que nos están encomendados en Administración apostólica, los curatos que á continuación se expresan, erigidos como propios, conforme á lo dispuesto en el último Concilio, usando el privilegio de patrimonialidad de que antes gozaban, he tenido resuelto celebrar concurso para la provisión de ellos, según la forma prescrita en el Santo Concilio de Trento; provision que se incluirán también los que por cualquier título se hallen hoy vacantes ó vacaren hasta el tiempo en que elevemos á S. M. las últimas propuestas.

Curatos vacantes.

- List of vacant parishes: Briviesca, San Martín Obispo, Cellerio, San Millán Abad, Pampliega, San Pedro Apóstol, Pancorbo, San Nicolás de Bari y Santiago Apóstol, Trespederne, San Vicente Mártir.

Urbanos de primer ascenso.

- List of urban parishes: Carleñadizo, San Martín Obispo, Espinosa de los Monteros, Santa María Magdalena, Isar, San Martín Obispo y Santa María, Quintanaortuño, San Martín Obispo.

Urbanos de entrada.

- List of urban parishes: Berzosa de Bureba, la Asunción de Nuestra Señora, Castillo de Solorana, San Pedro Apóstol, Cernegüla, La Natividad de Nuestra Señora, Pazuengos, San Martín Obispo, y su anejo Ollera, San Miguel Arcángel, y anejo Villanueva de Rioja, Benedito de Briviesca, San Miguel Arcángel, y su anejo Villanueva, San Pedro Apóstol.

Rurales de primera clase.

- List of rural parishes: San Millán de Lara, San Millán Abad, y su anejo Iglesia Pinta, San Miguel Arcángel, Santo Domingo de Silos, Santo Domingo de Silos, Valgañón, Nuestra Señora de Tres Fuentes y San Andrés Apóstol, Vallarta de Dureba, la Asunción de Nuestra Señora, Villaverde, San Pedro Apóstol y Santa María, Vizcaínos, San Martín Obispo, y su anejo Ollera, San Miguel Arcángel, y anejo Villanueva de Rioja, Benedito de Briviesca, San Miguel Arcángel, y su anejo Villanueva, San Pedro Apóstol.

Rurales de segunda clase.

- List of rural parishes: Haya (La), San Andrés Apóstol, Hiniestra, La Natividad de Nuestra Señora, Hoyos de Valdeprado, Santa María, Pedrosa de Tobalina, San Andrés Apóstol, Peñilla, San Miguel Arcángel, Población de Campo-Suso, San Esteban Protomártir, Quintanas de Hormiguera, Santa Eugonia Virgen y Mártir, Santolés, San Mamés Mártir, Tajarrosa, San Andrés Apóstol, Val de Gama, La Asunción de Nuestra Señora, Villanueva del Grillo, San Martín Obispo.

Los ejercicios de oposición se harán con arreglo al método establecido por el Sr. Benedicto XIV en su letra que empieza Cum Illud, á saber: una plática escrita en castellano sobre el Evangelio ó punto del Catecismo de San Pio V que fuere señalado, y contestar también por escrito y en latín á las preguntas de moral que el Síno-

do hiciere; además de estas preguntas de moral, se hará á la vez otra de Teología dogmática, á la cual se podrá ó no contestar por los opositores; pero en su caso aumentará el mérito de los que la satisfagan, concediéndose para cada ejercicio el tiempo de cinco horas.

Los que quisieran mostrarse opositores á los indicados curatos, así como también los que aspiran á algún curato de patronato particular, comparecerán por el oportuno medio de Procurador en nuestra Secretaría de Cámara durante el improrrogable término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, y deberán presentar la correspondiente solicitud que exprese su actual residencia, acompañando su fe de bautismo, que estará legalizada en forma para los que no sean naturales de España por los obispos, los títulos de órdenes y de otros documentos por los que acrediten las cualidades, los méritos literarios y los cargos que cada uno hubiere desempeñado; los de ajena diócesis presentarán además las testimonios de buena vida y costumbres y de vocación al estado eclesiástico, dadas por sus respectivos Prelados; con advertencia de que pasado dicho tiempo no se recibirá de manera alguna los expresados documentos, debiendo proceder á los mismos á los efectos de oposición en los días 30 y 31 del próximo mes de Agosto.

Terminados los ejercicios y calificados por los señores examinadores sinodales, proponeremos á S. M. los sujetos que juzgáremos más idóneos para el desempeño del ministerio parroquial; entendiéndose que los nombrados han de estar al resultado de la nueva demarcación y clasificación de parroquias que se hiciera canónica en el último Concilio.

Dado en nuestro Palacio arzobispal de Burgos el día 4 de Julio de 1886.—Fernando, Cardenal de la Puente, Arzobispo de Burgos.—Por mandado de su Ema. Rm. el Cardenal Arzobispo mi señor, Doctor D. Félix Martínez, Canónigo Secretario.

176

25 Hormiguera, Santa Juliana Virgen y Mártir. 26 Molinar de San Ciprián, San Pedro Apóstol. 27 Piñeros, San Cosme y San Damian Mártires. 28 Población de Abajo, San Pelayo Mártir. 29 Pradilla de Hoz de Arriba, Santa Juliana Virgen y Mártir. 30 Salguero de Juarros, San Martín Obispo. 31 San Vicente del Valle, La Asunción de Nuestra Señora.

Rurales de segunda clase.

- List of rural parishes: Barrios de Colina, Santa Lucia Virgen y Mártir y Santiago Apóstol, Briviesca de Juarros, San Martín Obispo, Campino de Briviesca, San Martín Obispo, Dosante, Santa María, y su anejo Busnela, La Santa Cruz, Gredilla de la Polera, San Mamés Mártir, Haya (La), San Andrés Apóstol, Hiniestra, La Natividad de Nuestra Señora, Hoyos de Valdeprado, Santa María, Pedrosa de Tobalina, San Andrés Apóstol, Peñilla, San Miguel Arcángel, Población de Campo-Suso, San Esteban Protomártir, Quintanas de Hormiguera, Santa Eugonia Virgen y Mártir, Santolés, San Mamés Mártir, Tajarrosa, San Andrés Apóstol, Val de Gama, La Asunción de Nuestra Señora, Villanueva del Grillo, San Martín Obispo.

Los ejercicios de oposición se harán con arreglo al método establecido por el Sr. Benedicto XIV en su letra que empieza Cum Illud, á saber: una plática escrita en castellano sobre el Evangelio ó punto del Catecismo de San Pio V que fuere señalado, y contestar también por escrito y en latín á las preguntas de moral que el Síno-

do hiciere; además de estas preguntas de moral, se hará á la vez otra de Teología dogmática, á la cual se podrá ó no contestar por los opositores; pero en su caso aumentará el mérito de los que la satisfagan, concediéndose para cada ejercicio el tiempo de cinco horas.

Los que quisieran mostrarse opositores á los indicados curatos, así como también los que aspiran á algún curato de patronato particular, comparecerán por el oportuno medio de Procurador en nuestra Secretaría de Cámara durante el improrrogable término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, y deberán presentar la correspondiente solicitud que exprese su actual residencia, acompañando su fe de bautismo, que estará legalizada en forma para los que no sean naturales de España por los obispos, los títulos de órdenes y de otros documentos por los que acrediten las cualidades, los méritos literarios y los cargos que cada uno hubiere desempeñado; los de ajena diócesis presentarán además las testimonios de buena vida y costumbres y de vocación al estado eclesiástico, dadas por sus respectivos Prelados; con advertencia de que pasado dicho tiempo no se recibirá de manera alguna los expresados documentos, debiendo proceder á los mismos á los efectos de oposición en los días 30 y 31 del próximo mes de Agosto.

Terminados los ejercicios y calificados por los señores examinadores sinodales, proponeremos á S. M. los sujetos que juzgáremos más idóneos para el desempeño del ministerio parroquial; entendiéndose que los nombrados han de estar al resultado de la nueva demarcación y clasificación de parroquias que se hiciera canónica en el último Concilio.

Dado en nuestro Palacio arzobispal de Burgos el día 4 de Julio de 1886.—Fernando, Cardenal de la Puente, Arzobispo de Burgos.—Por mandado de su Ema. Rm. el Cardenal Arzobispo mi señor, Doctor D. Félix Martínez, Canónigo Secretario.

176

Junta provincial de Beneficencia de Valencia.

Se saca á pública subasta el suministro de 5.200 litros de aceite, ó los que se necesiten para el consumo de la Casa de Beneficencia de la ciudad de Valencia en el año económico de 1886 á 1887, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 31 de Julio próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 800 milésimas por litro, y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 275 escudos, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregará al Presidente á la vista del

